

# Plan de Acciones de Mejora.

Universidad de Extremadura |  
Escuela de Ingenierías Industriales

Aprobado por la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro en la sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025 y por la de la Junta de Centro en la sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025.

## Índice

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>2. ACCIONES RELACIONADAS CON “NO CONFORMIDADES” .....</b>	<b>5</b>
NC1. Periodicidad en la revisión de la Política de Calidad. ....	5
NC2. Superación de máximo de créditos a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias. ....	7
NC3. Actualización de los documentos soporte del SIGC. ....	9
<b>3. ACCIONES RELACIONADAS CON “OPORTUNIDADES DE MEJORA” .....</b>	<b>11</b>
OM1. Periodicidad en la aprobación y actualización de la política y objetivos de calidad. ....	11
OM2. Actualización del reglamento de régimen interno de la Junta de Centro.....	12
OM3. Plazo de realización de prácticas curriculares. ....	14
OM4. Presencialidad en las actividades de evaluación de los másteres on-line. ....	15
OM5. Reforzar los mecanismos para que la secretaría del centro tenga en cuenta el número máximo de créditos a reconocer presentes en la memoria verificada de cada título.....	16
OM6. Recogida de competencias en las guías docentes de las asignaturas.....	17
OM7. Información en la página web relativa al acceso al Máster en Ingeniería Industrial.....	18
OM8. Utilidad del buzón de quejas y sugerencias. ....	19
OM9. Código de indicadores asociados a procesos y procedimientos y seguimiento de los mismos. ....	20
OM10. Periodicidad auditorías internas. ....	22
<b>4. CRONOGRAMA .....</b>	<b>23</b>
<b>5. RELACIÓN ENTRE ACCIONES DE MEJORA Y “NO CONFORMIDADES” / “OPORTUNIDADES DE MEJORA” .....</b>	<b>25</b>
<b>6. ANEXOS .....</b>	<b>27</b>
Anexo 1. Certificación de aprobación del PAM por la Comisión de Calidad del Centro. ....	28
Anexo 2. Certificación de aprobación del PAM por la Junta de Centro. ....	29

## 1. Introducción

Este documento es fruto de la reflexión y del trabajo de los miembros de la Escuela de Ingenierías Industriales (EII) (estudiantes, personal docente e investigador-PDI- y personal técnico de gestión, administración y servicios-PTGAS-) a través de sus representantes en la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro (CCC) y en la Junta de Centro; del personal de la Unidad Técnica de Evaluación y Calidad (UTECA) de la Universidad de Extremadura (UEX) y del equipo del Vicerrectorado de Calidad y Estrategia de la UEX. Para la formulación de determinadas acciones se ha contado también con la participación de otros órganos de la UEX, tales como el Vicerrectorado de Estudiantes, Empleo y Movilidad y la Oficina de Prácticas de la UEX.

El documento se encuentra estructurado en seis grandes secciones:

1. Introducción.
2. Acciones de mejora relacionadas con “no conformidades”.
3. Acciones de mejora relacionadas con “oportunidades de mejora”.
4. Cronograma.
5. Relación entre acciones y “no conformidades” / “oportunidades de mejora”.
6. Anexos.

Las acciones de mejora se encuentran estructuradas en los siguientes campos:

- Número y título de la acción.
- Oportunidad de mejora o no conformidad con la que la acción está relacionada.
- Análisis realizado para dar respuesta a la oportunidad de mejora o no conformidad.
- Acción o acciones de mejora propuesta (en ocasiones se ha propuesto más de una acción).
- Responsable de la realización de la acción de mejora.
- Plazo de ejecución de la acción de mejora.
- Estado de ejecución de la acción (no iniciada, en proceso de realización o ya realizada).
- Desarrollo de la acción (actividades llevadas a cabo en el caso de acciones que están realizadas o en proceso de realización).
- Evidencias de ejecución (en el caso de acciones ya ejecutadas).
- Observaciones.

Todas las acciones de mejora propuestas se presentan en una secuencia numérica correlativa dentro de cada apartado (“no conformidades” y “oportunidades de mejora”); y están estructuradas de acuerdo con el orden en que se citaron las “no conformidades” y “oportunidades de mejora” en el informe remitido por el panel evaluador tras la visita de acreditación.

Por su carácter, las acciones incluidas en este documento son de dos tipos:

- Acciones dedicadas a resolver los problemas puestos de manifiesto por los evaluadores en el informe.
- Acciones preventivas, orientadas a intentar evitar la repetición de los problemas en el futuro.

El documento se completa con dos anexos finales que recogen las certificaciones de aprobación del presente Plan de Acciones de Mejora por parte de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro y la Junta de Centro.

Para la elaboración de este Plan de Acciones de Mejora se han seguido las directrices de la [Guía para la elaboración de un plan de mejoras](#), publicada por ANECA en 2021.

Dado que algunas recomendaciones y sugerencias se pusieron de manifiesto en la visita celebrada el pasado 1 de octubre de 2025, desde esa misma fecha se inició el trabajo de análisis y diseño de actuaciones encaminadas a resolver los problemas manifestados en las entrevistas. Algunas de ellas están ya resueltas. Otras, por el contrario, requieren de un mayor tiempo de análisis, diseño y coordinación, por lo que aún no se han completado; en todo caso, es oportuno destacar que su ejecución está coherentemente planificada según el cronograma detallado más adelante. Finalmente, hay recomendaciones y sugerencias que para poder llevarlas a cabo se está pendiente de la aprobación de los estatutos (actualización) de la UEx motivada por la entrada en vigor de la [Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario](#) (BOE nº 70 de 23/02/2023). Esta aprobación está prevista, por parte de la UEx en sesión de Claustro de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 y, por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como máximo, para abril de 2026.

Es preciso destacar la implicación y el esfuerzo de todas las personas que han participado directamente en la ejecución de las acciones incluidas en este documento.

El Plan de Acciones de Mejora fue aprobado por la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro en la reunión celebrada el 18 de noviembre de 2025 y por la Junta de Centro en su sesión de 21 de noviembre de 2025 (véase [anexo 1](#) y [anexo 2](#), respectivamente).

## 2. Acciones relacionadas con “no conformidades”

Algunas de las acciones de mejora incluidas en este apartado son acciones ya ejecutadas a fecha de remisión del Plan de Acciones de Mejora. Cuando la acción de mejora ya está ejecutada, o se encuentra en proceso de ejecución, se describe su desarrollo y se incluyen evidencias de su realización. Algunas de ellas son acciones que se iniciaron tras la visita virtual del panel evaluador para la renovación de la Acreditación Institucional realizada el 1 de octubre de 2025 (véase cronograma del apartado 4).

### NC1. Periodicidad en la revisión de la Política de Calidad.

#### No conformidad NC1.

*Aunque existe un mecanismo para la aprobación y actualización de la política y objetivos de calidad (P/ES004\_EII), no se evidencia que la revisión y actualización de la Política de la Calidad se lleve a cabo de manera periódica.*

*La Política de la Calidad vigente en la fecha de la auditoría tiene fecha de febrero de 2025. La versión anterior vigente tenía fecha de julio de 2016. Las entrevistas evidenciaron que el principal motivo es que dicha Política de la Calidad se ligaba principalmente a la línea estratégica que siguió el anterior director de la Escuela durante 8 años.*

*No se evidencia, por lo tanto, una periodicidad en la revisión de la Política de la Calidad.*

**Análisis** La definición, revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad del Centro se hace de acuerdo con el *Proceso para definir la política y objetivos de calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales (P/ES004\_EII)*, estableciéndose en él la periodicidad de revisión y actualización de la misma. De este proceso se han llevado a cabo varias actualizaciones a lo largo del tiempo, que se han materializado en las sucesivas ediciones, entre las que cabe destacar las tres últimas:

- La [edición 2.0](#), vigente desde julio de 2014 hasta julio de 2016.
- La [edición 3.0](#), vigente desde julio de 2016 hasta febrero de 2025.
- La [edición 4.0](#), vigente a partir de febrero de 2025

En la [edición 2.0](#) del proceso (aprobada por Junta de Centro, en sesión de 27/07/2014, vigente hasta el 13/07/2016) se estableció que el período de vigencia de la Política y Objetivos de Calidad debía ser **anual**.

En la [edición 3.0](#) del proceso (aprobada por Junta de Centro, en sesión de 13/07/2016, vigente hasta el 13/02/2025) se llevó a cabo una modificación del período de vigencia de la Política y Objetivos de Calidad como consecuencia de una auditoría externa del sistema; a saber: para dar respuesta a la no conformidad 2 incluida en el [Informe de Auditoría externa del SGIC implantado](#) (de fecha 09/05/2016), se elaboró un [Plan de Acciones de Mejora](#) (aprobado por Junta de Centro de 19/05/2016) en el que se incluyó la siguiente acción: “*Revisión del Proceso para definir la política y los objetivos de calidad de la E.II.II. (P/ES004\_EII) para ampliar el periodo de vigencia, salvo causa de necesidad, de la política y los objetivos de calidad del Centro, de modo que se pueda permitir una mejor difusión de los mismos*”. De acuerdo con el compromiso anterior, en esta edición 3.0 se estableció que: “*La CGCC definirá la Política y los Objetivos de Calidad del Centro cada vez que haya un cambio en la Dirección del Centro, o con una periodicidad inferior si se considera necesario, siguiendo las pautas establecidas anteriormente. En cambio, las Acciones de Calidad serán revisadas anualmente. Las*

*modificaciones en la Política de Calidad, Objetivos de Calidad y Acciones de Calidad tendrán en cuenta los informes y memorias que se elaboran en el Proceso de Análisis de los Resultados en la E.II.II. (P/ES005\_EII) y en el Procedimiento para la Elaboración de las Memorias de Calidad en la E.II.II. (PR/SO005\_EII)”.*

En ese mismo momento (13/07/2016) se procedió también a aprobar la Política y Objetivos de Calidad de la EII ([POC EII 2016](#)) que, de acuerdo a lo establecido en el párrafo citado, debería estar vigente hasta que se produjera un cambio en la Dirección del Centro. En este sentido, es preciso señalar que hubo una elección de persona Directora en abril de 2015, la cual fue reelegida en 2019, y su mandato se extendió hasta septiembre de 2023; momento en el que fue elegido una nueva persona Directora, que mantuvo al Equipo Directivo anterior.

Este es el motivo por el que, de acuerdo con lo establecido en la edición 3.0 del citado proceso, vigente en su momento (de julio de 2016 a febrero de 2025), no se ha definido una nueva Política y Objetivos de Calidad del Centro en este periodo. En todo caso, a lo largo de este tiempo, cada curso académico, en la elaboración de los [informes anuales o memorias de calidad del Centro](#), la Comisión de Calidad del Centro (CCC) ha valorado el grado de consecución de los Objetivos de Calidad al analizar los indicadores establecidos en la versión 3.0 del Proceso. Esos informes también han sido aprobados anualmente por la Junta de Centro.

La [edición 4.0](#) del proceso (aprobada por Junta de Centro, en sesión de 13/02/2025, vigente en la actualidad) es fruto de la auditoría interna realizada en diciembre de 2024. De acuerdo con las recomendaciones incluidas en el [informe final de la auditoría interna](#) de 09/01/2025, se elaboró un [plan de acciones de mejora](#) en el cual se incluyó el compromiso de actualizar el *Proceso para definir la política y objetivos de calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales (P/ES004\_EII)*. En esta actualización, entre otros aspectos, se establece como evidencia adicional un informe anual, que elaborará la CCC y deberá ser aprobado por la Junta de Centro, en el que se valore el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en la Política y Objetivos de Calidad, recogiendo incidencias y acciones a realizar para alcanzar los objetivos no cumplidos (el relativo al curso 2024/2025 ya está aprobado por Junta de Centro: [Informe 24 25](#)). Por tanto, en la medida en que estos objetivos son una relación de propuestas e intenciones a lograr con el propósito de alcanzar las directrices marcadas en la política de calidad, el análisis anual de cumplimiento de los mismos lleva asociado, indirectamente, un análisis anual de la correcta ejecución de la Política de Calidad. Además, se define también en el modelo de política y objetivos de calidad (Anexo I del proceso) el establecimiento de una política de calidad, unos objetivos y unas acciones de calidad encaminadas a cumplir los objetivos marcados (también un plan de comunicación de esta política y objetivos de calidad). Estas acciones de calidad, además de llevar asociadas una persona o personas responsables y un plazo de ejecución, llevan asociados también unos indicadores, lo que facilita su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el Centro aprobó (en Junta de Centro de 13/02/2025) una Política y Objetivos de Calidad para un periodo bienal: 2024/2026 ([POC EII 24 26](#)), lo que claramente garantiza la periodicidad en la actualización y revisión del documento. Con la periodicidad bienal de la Política y Objetivos de Calidad definida a raíz la versión 4.0 se estima que se consigue un equilibrio entre el periodo establecido en la versión 2.0 (anual) y el definido en la versión 3.0 (cada vez que haya cambios en la Dirección). Teniendo en cuenta los factores señalados en los párrafos anteriores, se estima que la acción o acciones a desarrollar deben estar orientadas a asegurar la revisión de la política y objetivos de calidad con una periodicidad determinada y, en todo caso, menor a la establecida en la anterior versión del proceso.

**Acción de mejora** **EII\_NC1\_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004\_EII) con el fin de mejorar la periodicidad en la revisión de la Política y Objetivos de Calidad.** A raíz de la no conformidad planteada, se asume el compromiso de modificar el mencionado proceso para determinar en el mismo una clara periodicidad en la revisión y actualización, si procede, de la Política y Objetivos de Calidad del Centro. En concreto se establecerá que, si bien la Política y Objetivos de Calidad del Centro puede estar ligada al mandato de Dirección (el cual, con la normativa vigente actual, será de 6 años), como compromiso institucional con la línea estratégica del mandato, esta Política y Objetivos debe ser revisada, y modificada, si procede, al menos a mitad de mandato (3 años), o antes, si fuera necesario, para verificar que sigue estando vigente. Para ello la CCC dedicará una sesión a esta revisión. En todo caso, el análisis anual de cumplimiento de los Objetivos de Calidad planteados, que se plasma en el correspondiente informe anual que establece como evidencia la edición 4.0 del proceso, y que aprueba cada curso la Junta de Centro, sirve para analizar anualmente el grado de consecución de estos objetivos y, por tanto, indirectamente, el nivel de ejecución de la Política de Calidad. Este análisis también permite valorar el grado de vigencia de la Política y Objetivos de Calidad.

**Responsable** Equipo Directivo del Centro / Comisión de Calidad del Centro / Junta de Centro.

**Dificultad** Media.

**Plazo** Se llevará a cabo en el plazo máximo de 3 meses a partir entrada en vigor de los estatutos de la UEx, cuya aprobación está prevista, por parte de la UEx en sesión de claustro de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 y, por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como máximo, para abril de 2026.

**Estado** No iniciada.

**Desarrollo** No iniciada.

## NC2. Superación de máximo de créditos a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias.

**No conformidad** **NC2.**  
*En la revisión muestral de la documentación se ha detectado que, en la titulación Graduado o Graduada en Ingeniería Mecánica, en el caso del expediente 1567, se han reconocido 42 ECTS por enseñanzas superiores no universitarias, lo cual excede el máximo de 36 ECTS de la memoria verificada.*

*Durante la visita se corroboró que esto había podido suceder, dado que los reconocimientos se realizan de manera automática por Secretaría. No se ha evidenciado que este reconocimiento se haya corregido.*

*Ello supone un incumplimiento de lo indicado en la memoria de verificación del título.*

**Análisis** El reconocimiento de créditos en la Escuela de Ingeniería Industriales de la UEx se hace, atendiendo a la [Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Extremadura](#) (DOE de 27/07/2022), de acuerdo a lo establecido en el [Procedimiento de Reconocimiento de Créditos](#) (PR/CL\_RC\_102) de la mencionada universidad. En este procedimiento, en relación al reconocimiento de créditos en

titulaciones de grado por enseñanzas superiores no universitarias, se especifica que: “5.3.2 Reconocimiento de créditos por títulos oficiales españoles de educación superior no universitaria. [...] La Secretaría del Centro comprobará si el reconocimiento solicitado está recogido en el acuerdo interinstitucional (UEx-Junta de Extremadura), en base al Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior. De ser así, la Dirección del Centro le hará llegar a la persona solicitante la resolución favorable a la solicitud de reconocimiento de créditos en un plazo máximo de dos meses contados a partir de entrada de la correspondiente solicitud en el registro de la Secretaría del Centro”. Por lo que el reconocimiento de créditos al que se alude fue realizado directamente desde la Secretaría del Centro, sin pasar por ninguna comisión, cometiéndose un error al superar el máximo permitido por la [memoria verificada del título](#) en cuestión. Cabe señalar que, aunque el error se detectó en marzo de 2025 al elaborar el Informe de Autoevaluación para la Renovación de la Acreditación Institucional del Centro, se optó por dejarlo y no ocultar errores cometidos, procediendo a su corrección una vez ha sido notificado en el informe.

**Acciones de mejora** **EII\_NC2\_AM1. Corrección del error por parte de la Secretaría del Centro.** Para llevar a cabo la corrección, la persona responsable de la Secretaría del Centro se ha puesto en contacto con el estudiante para comunicarle que, debido a un error, se habían reconocido 6 créditos más de los permitidos por la memoria verificada del título y era preciso hacer la corrección oportuna, la cual ha sido realizada para reconocer solamente el número máximo de créditos contemplado en la memoria.

**EII\_NC2\_AM2. Difusión de documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.** Si bien con el documento al que se hace referencia se venía trabajando de modo interno en la Secretaría del Centro, se ha procedido a publicar el mismo en la página web del Centro, en el apartado: Secretaría → Trámites Administrativos → Reconocimiento de créditos → [Límite máximo de reconocimientos](#). En este apartado, además del formato de solicitud, la normativa y el procedimiento, se especifican también los reconocimientos automáticos para titulaciones superiores no universitarias, los reconocimientos automáticos para titulaciones de la UEx y, desde ahora, los límites máximos de reconocimientos.

**Responsable** EII\_NC2\_AM1. Dirección del Centro / Secretaría del Centro.

EII\_NC2\_AM2. Responsable de Calidad del Centro / Secretaría del Centro.

**Dificultad** EII\_NC2\_AM1. Alta.

EII\_NC2\_AM2. Baja.

**Plazo** EII\_NC2\_AM1. Ya realizada.

EII\_NC2\_AM2. Ya realizada.

**Estado** EII\_NC2\_AM1. Ya realizada.

EII\_NC2\_AM2. Ya realizada.

**Desarrollo** EII\_NC3\_AM1. Ya realizada. Se ha procedido a la modificación del mencionado expediente. Como se ha dicho anteriormente, para llevar a cabo la corrección, la persona responsable de la Secretaría del Centro se ha puesto en contacto con el estudiante para comunicarle que, debido a un error, se habían reconocido 6 créditos más de los permitidos por la memoria verificada del título y era preciso hacer la corrección oportuna. Tras la corrección señalada, solamente se ha reconocido el

número máximo de créditos establecido en la memoria, tal como se puede apreciar en el expediente actualizado.

EII\_NC2\_AM2. Ya realizada. Se ha publicado el mencionado documento.

**Evidencias** EII\_NC2\_AM1. Expediente 1567 actualizado, donde figura el reconocimiento de 36 créditos (página 2) por estudios superiores no universitarios (máximo permitido por la memoria verificada del título). Actualización de la [evidencia E4](#) del Informe de solicitud de renovación de acreditación: Grado en Ingeniería Mecánica (código 0818).

EII\_NC2\_AM2. Documento [límites máximos de reconocimientos](#).

### NC3. Actualización de los documentos soporte del SIGC.

**No conformidad** NC3.

*No se ha evidenciado una clara sistemática en la revisión y actualización de la documentación de soporte del SIGC, ni en la participación de los grupos de interés en dichos procesos, que, en los últimos años, parecen más ligados a la vigencia del equipo directivo del centro que a un mecanismo claramente definido y llevado a cabo.*

*Como ejemplo de evidencia, el Manual de la Calidad publicado en la web del centro hasta solo unos días antes de la visita de la auditoría era la versión 4.4 de 2018. La versión disponible durante la visita fue la 5, de abril de 2025. Las entrevistas evidenciaron que el principal motivo de estos largos períodos de revisión de la documentación es que se ligaban principalmente a la línea estratégica que siguió el anterior director de la Escuela durante 8 años. No se demuestra, por lo tanto, el cumplimiento de una sistemática clara ni una participación evidente de los grupos de interés.*

**Análisis** Si bien es cierto que la revisión y actualización de la documentación soporte del SIGC se ha vinculado a la línea estratégica que siguió el anterior director de la Escuela durante 8 años, sí se ha hecho un seguimiento y evaluación de todos los procesos y procedimientos del SIGC, emitiendo los correspondientes informes de seguimiento y analizando sus indicadores en el [Informe Anual del Centro](#) de cada curso académico. Por otra parte, En noviembre del 2024 se desarrolló una auditoría interna al SAIC del Centro por parte de la UEx cuyo [informe final](#) se emitió con fecha 09/01/2025. En ese momento, de acuerdo al [Procedimiento de Auditorías Internas](#) (PR/SO100) de la UEx, el Centro elaboró un [plan de acciones de mejoras](#). En dicho plan de acciones de mejoras, relativo al área de mejora nº 6, se estableció la acción: “Revisar y actualizar los procesos y procedimientos del SAIC, ajustándolos a las normativas vigentes, revisando el desarrollo y evidencias documentales de los mismos, redistribuyendo responsabilidades de seguimiento y eliminando los procedimientos propios del Centro que no se usan”. Dicha acción se llevó a cabo entre en 13/02/2025 y el 08/04/2025, revisándose y actualizándose en dicho periodo todos los documentos soporte de SGIC del Centro (manual de calidad, procesos y procedimientos). Los documentos aprobados pueden ser consultados en los siguientes enlaces: [Manual de Calidad](#), [Procesos y procedimientos](#), [Política y Objetivos de Calidad](#). La participación de los diferentes grupos de interés (estudiantes, PDI y PTGAS) en la revisión y actualización de estos documentos se evidencia, por una parte, a través de la revisión de los mismos por parte de la Comisión de Calidad del Centro y su aprobación por la Junta de Centro (en ambos órganos están representados todos los colectivos) pero, además, en la EII,

previa a la aprobación de documentos por la Junta de Escuela, en particular, de procesos y procedimientos, se adjuntan todos ellos a la convocatoria de la sesión correspondiente, para conocimiento de las personas convocadas y hay que señalar que a las sesiones de las Juntas de Escuela del Centro se invita a toda la comunidad del Centro (estudiantes, PDI y PTGAS), obviamente, todos con voz y con voto solo los que tienes derecho a ello. Por lo que queda garantizada la participación de toda la comunidad del Centro en la aprobación de, en particular, los documentos del SAIC. Por otra parte, en la visita del panel, se puso de manifiesto el conocimiento de estos documentos por parte de los participantes de los diferentes colectivos. En todo caso, todos estos documentos deberán tener una actualización próxima tras la aprobación de los estatutos de la UEx, que está previsto que se lleve a cabo por parte de la UEx, en sesión de Claustro de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 y por parte del gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con un plazo máximo hasta abril de 2026. No obstante, considera la no conformidad, el Centro se compromete a establecer un mecanismo para definir un plazo de revisión periódica de todos los documentos del SIGC a través de la siguiente acción de mejora.

<b>Acción de mejora</b>	<b>EII_NC3_AM1. Elaboración de un protocolo de revisión, actualización y modificación de los documentos del SAIC.</b> Dicho protocolo debe contemplar, al menos, el procedimiento sistemático de revisión y actualización de los documentos del sistema, el establecimiento de plazos de revisión para evitar que haya períodos demasiado extensos sin que se revisen los documentos y la participación en dicha revisión de todos los grupos de interés (estudiantes, PDI y PTGAS). Para garantizar esta participación de los grupos de interés este protocolo contemplará que, siempre que se vaya a actualizar un documento del SAIC del Centro, y previa a su aprobación en Junta de Centro, habrá un periodo de exposición para que la comunidad del Centro pueda hacer aportaciones al mismo. El protocolo debe ser aprobado por la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad del Centro.
<b>Responsable</b>	Equipo Directivo del Centro / Comisión de Calidad del Centro.
<b>Dificultad</b>	Alta.
<b>Plazo</b>	Ya realizada.
<b>Estado</b>	Ya realizada.
<b>Desarrollo</b>	Conocida la no conformidad planteada en la visita on-line del equipo auditor el 1 de octubre de 2025 y una vez recibido el informe, la persona Responsable de Calidad del Centro, en colaboración con la CCC, se planteó y elaboró el citado protocolo, que fue aprobado por la CCC en sesión de 18/11/2025, que se encuentra disponible en: Calidad (CAIC) → Procesos y procedimientos: <a href="#">Protocolo de revisión y modificación de documentos del SAIC.</a>
<b>Evidencias</b>	<a href="#">Protocolo de revisión y modificación de documentos del SAIC.</a>

### 3. Acciones relacionadas con “oportunidades de mejora”

Algunas de las acciones de mejora incluidas en este apartado se iniciaron tras la visita on-line para la renovación de la Acreditación Institucional realizada el 1 de octubre de 2025; de hecho, algunas de ellas están ya ejecutadas a fecha de remisión del Plan de Acciones de Mejora. Otras, por el contrario, aún no se han iniciado, incluso hay alguna cuya ejecución depende de la aprobación los estatutos de la UEx, prevista, según se ha indicado anteriormente, por parte de la UEx, en sesión de Claustro de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025, y por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como máximo, en abril de 2026. Cuando la acción de mejora ya está ejecutada, o se encuentra en proceso de ejecución, se describe su desarrollo y se incluyen evidencias de su realización. Para todas ellas, independientemente de su grado de ejecución, se especifica el plazo de ejecución (véase cronograma del apartado 4).

#### OM1. Periodicidad en la aprobación y actualización de la política y objetivos de calidad.

**Oportunidad de mejora** OM1.

*Se anima a la Escuela a que considere una mayor participación y una clara periodicidad en la aprobación y actualización de la política y objetivos de calidad. Existe un mecanismo para la aprobación y actualización de la política y objetivos de calidad (P/ES004\_EII), que establece el proceso de revisión anual con la participación de la Comisión de Calidad del Centro y la aprobación de la Junta de Centro. No obstante, sólo en el año 2025 se ha evidenciado la realización de dicho proceso y no en años anteriores (desde 2016), específicamente en lo relativo a la Política de la Calidad. Se anima, por lo tanto, a que la participación de los diferentes grupos de interés (a través de la Comisión de Calidad y de la Junta) se sistematice y permita el cumplimiento de la periodicidad marcada.*

**Análisis** Esta oportunidad de mejora está en íntima relación con la no conformidad 1, aunque, si bien la no conformidad 1 hace referencia a la periodicidad de la revisión de la Política y Objetivos de Calidad del Centro, esta oportunidad de mejora hace referencia, además de a esa periodicidad de revisión, también a la participación de los grupos de interés (estudiantes, PDI y PTGAS) en la aprobación, actualización y revisión de la misma. Por lo que la opción de mejora que se puede plantear, si bien debe ser de carácter similar a la propuesta en la citada no conformidad, debe también recoger una mención explícita a la participación de los grupos de interés. En todo caso, la participación de estos grupos de interés en el proceso de definición, actualización, aprobación y revisión de la Política y Objetivos de Calidad del Centro está garantizada pues estas acciones se llevan a cabo en la CCC y en la Junta de Centro, órganos en los que están representado todos los colectivos. Además, como se ha indicado en el análisis de la no conformidad 3, a las sesiones de la Junta de Centro se convoca a toda la comunidad del Centro (con voz toda la comunidad y voto solo los miembros que tienen derecho a ello) y, cuando se trata de aprobación de documentos, como puede ser el caso particular de la Política y Objetivos de Calidad, estos se adjuntan a la convocatoria para conocimiento de los mismos por toda la comunidad antes de la celebración de la sesión de aprobación. Por lo que, en el caso particular de la Política y Objetivos de Calidad del Centro, esta fue conocida por todos los grupos de interés del Centro previa a su aprobación, pudiendo hacer por tanto aportaciones. Por lo que, en el caso particular de la Política y Objetivos de Calidad del Centro, esta siempre es conocida por todos los grupos de interés del Centro antes de su aprobación, pudiendo hacer por tanto aportaciones.

<b>Acción de mejora</b>	<b>EII_OM1_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004_EII) con el fin de promover la participación de los grupos de interés en la definición y revisión de la Política y Objetivos de Calidad.</b> En la misma línea que la EII_NC1_AM1, se modificará el proceso estableciendo, además de una garantía de revisión periódica de la Política y Objetivos de Calidad (la establecida en la EII_NC1_AM1), una garantía de participación de los grupos de interés en la definición y revisión de la misma. Para garantizar la participación de estos grupos de interés en la definición y revisión de la Política y Objetivos de Calidad, como ya se ha indicado en la EII_NC1_AM1, se establecerá una sesión de la CCC, en la que están representados todos ellos, con objeto de abordar esta revisión. Del mismo modo, en el análisis anual de cumplimiento los de Objetivos de Calidad planteados, que se plasma en el correspondiente informe que establece como evidencia la edición 4.0 del proceso, sirve analizar anualmente el grado de consecución de estos objetivos y, por tanto, indirectamente, el nivel de ejecución de la Política de Calidad. Este informe es elaborado por la Comisión de Calidad del Centro y es aprobado por la Junta de Centro; en ambos órganos están representados todos los grupos de interés, por lo que se estima que la participación de todos los grupos de interés en la revisión quedará garantizada. Por otra parte, para asegurar la participación de todos los grupos de interés en la definición de la Política y Objetivos de Calidad, además de que esta sea aprobada por la Comisión de Calidad del Centro y por la Junta de Centro, se fijará en la modificación del proceso un plazo de “exposición pública” previo a la aprobación de la misma, en la que toda la comunidad del Centro pueda hacer aportaciones a la misma. Creemos que estas medidas favorecerán la participación de todos los grupos de interés en la definición, revisión y actualización de la Política y Objetivos de Calidad del Centro.
<b>Responsable</b>	Equipo Directivo del Centro / Comisión de Calidad del Centro / Junta de Centro.
<b>Dificultad</b>	Media.
<b>Plazo</b>	Se llevará a cabo en el plazo máximo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los estatutos de la UEx, cuya aprobación está prevista, por parte de la UEx en sesión de claustro de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 y, por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como máximo, para abril de 2026.
<b>Estado</b>	No iniciada.
<b>Desarrollo</b>	No iniciada.

## OM2. Actualización del reglamento de régimen interno de la Junta de Centro.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<b>OM2.</b> <i>La actualización de ciertas normativas del centro podría ser una oportunidad de mejora a considerar por el mismo. La última versión del Reglamento de régimen interno de la Junta de Escuela es 2004, y en ella se mantienen, por ejemplo, referencias a las titulaciones son anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior.</i> <i>Ello permitiría, entre otras cosas, mejorar el registro de altas y bajas en las Comisiones delegadas de la Junta de Escuela. Durante el análisis de la documentación se observó, por ejemplo, que no queda constancia en actas de las bajas y altas de miembros de las mismas.</i>
------------------------------	---

<b>Análisis</b>	<p>En la UEx la aprobación de actualizaciones de los reglamentos de régimen interno de los Centros está vinculada a la modificación de los estatutos, por lo que la modificación de los mencionados reglamentos no se producirá hasta que se lleva a cabo la de los estatutos. Como ya se ha señalado, en la actualidad se está desarrollando el proceso de elaboración de los nuevos estatutos, que deberán ser aprobados por el Claustro en su sesión de 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 y por el del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, como máximo, en abril de 2026. Una vez se pueda llevar a cabo la actualización del mencionado reglamento, se procederá, entre otras cosas, a la actualización de las denominaciones de los títulos y de las comisiones delegadas de la Junta de Centro.</p> <p>Por otra parte, en lo que a las altas y bajas en las comisiones se refiere, el Centro dispone de un documento interno: <a href="#">composición de comisiones EII</a>, que recoge el histórico de pertenencia a todas las comisiones del Centro (de calidad del Centro y de las titulaciones, delegadas de la Junta de Centro, de grupos de mejora,...), incluso las ya extintas. Para cada comisión se recoge su composición actual, y su composición anterior, recogiendo, en algunos casos, datos desde 2010. En todo caso, para dar respuesta a esta oportunidad de mejora, además de la actualización de reglamento de régimen interno, se ha dado una instrucción interna con la necesidad de recoger en las actas, no solo de las comisiones delegadas, sino de todas, las altas y bajas de los miembros pertenecientes a las mismas. Dicha instrucción, además ha sido publicada en la página web.</p>
<b>Acciones de mejora</b>	<p><b>EII_OM2_AM1. Actualización del reglamento de régimen interno de la Junta de Centro.</b> Esta actualización se llevará a cabo una vez aprobada por el Gobierno de la Comunidad Autónoma la renovación de los estatutos de la Universidad (prevista como fecha límite para abril de 2026). Previa a la aprobación por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma, la propuesta de modificación de estatutos debe ser aprobada por el Claustro de la UEx. Esta sesión del Claustro para aprobación de la propuesta de modificación de estatutos está prevista para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2025.</p> <p><b>EII_OM2_AM2. Instrucción interna sobre altas y bajas en las comisiones (todas) del Centro.</b> Se ha elaborado una instrucción en la que se detalla la necesidad de reflejar en las actas de las comisiones del Centro las altas y bajas de miembros de las mismas. Dicha instrucción, además de difundirse entre las comisiones, se ha publicado en la página web del Centro.</p>
<b>Responsable</b>	<p><b>EII_OM2_AM1.</b> Equipo Directivo del Centro / Junta de Centro.</p> <p><b>EII_OM2_AM2.</b> Secretaría Académica del Centro/ Comisión de Calidad del Centro.</p>
<b>Plazo</b>	<p><b>EII_OM2_AM1.</b> Seis meses a partir de la aprobación de los estatutos por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien el plazo que establezcan los propios estatutos.</p> <p><b>EII_OM2_AM2.</b> Ya realizada.</p>
<b>Estado</b>	<p><b>EII_OM2_AM1.</b> No iniciada.</p> <p><b>EII_OM2_AM2.</b> Ya realizada.</p>
<b>Evidencias</b>	<p><b>EII_OM2_AM2.</b> Instrucción interna sobre altas y bajas en las comisiones del Centro: <a href="#">Enlace 1</a> (Comisiones de Calidad de Titulaciones) y <a href="#">Enlace 2</a> (Comisiones delegadas Junta de Centro).</p>

### OM3. Plazo de realización de prácticas curriculares.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM3.</b></p> <p><i>La universidad podría valorar la opción de que los estudiantes pudieran realizar prácticas curriculares también durante el mes de agosto. Durante las entrevistas de la auditoría se corroboró que los estudiantes pueden realizar prácticas extra-curriculares durante todo el año, pero no así curriculares, que no pueden realizarse durante el mes de agosto. Esto provoca inconvenientes de planificación para estudiantes y empresas.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>La <a href="#">Normativa de Prácticas Externas de la Universidad de Extremadura</a> (DOE 09/08/2017), que desarrolla el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios (BOE n.º 184, de 30/06/2014), distingue entre prácticas externas curriculares y prácticas externas extracurriculares; estas últimas, las extracurriculares pueden ser a su vez remuneradas o no remuneradas. La citada normativa asigna la gestión de las prácticas curriculares a los centros y la gestión de las no curriculares a la Oficina de Prácticas de la UEx. El periodo de realización de todas ellas, determinado por la Oficina de Prácticas de la UEx, es del 1 de septiembre al 31 de julio (todo el año, salvo el mes de agosto) para las prácticas curriculares y extracurriculares no remuneradas y todo el año (incluido agosto) para las extracurriculares remuneradas. El motivo es que, en el caso de las prácticas no remuneradas, con la entrada en vigor de la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (DA 52ª LGSS), se incluye al estudiantado universitario que desarrolle prácticas externas en la acción protectora de la Ley General de la Seguridad Social; esto implica el alta en la Seguridad Social y la cotización por las prácticas curriculares no remuneradas. Para ello la UEx asume la condición de empresario respecto a las prácticas curriculares no remuneradas, lo que implica, entre otras, las siguientes obligaciones: comunicación del alta y baja, cotización y comunicación de días efectos de prácticas. Por lo que la realización de prácticas curriculares no remuneradas en el mes de agosto no podría garantizar estos servicios al coincidir con el periodo vacacional del PTGAS y de los docentes tutores de las mismas. En el caso de las prácticas remuneradas esas obligaciones corresponden a la empresa donde se realizan las prácticas y que remunera, por lo que se posibilita la realización de las mismas durante el mes de agosto, siempre que la empresa en cuestión tenga capacidad de cumplir sus obligaciones.</p>
<b>Acción de mejora</b>	<p><b>EII_OM3_AM1. Plantear al vicerrectorado con competencia en materia de prácticas curriculares la posible extensión de realización de las mismas durante el mes de agosto.</b></p> <p>Envío de un escrito por parte de la Dirección del Centro al vicerrectorado con competencia en prácticas curriculares y a la oficina de prácticas de la UEx solicitando la valoración indicada. Del cual se ha recibido respuesta por parte de la Dirección de la Oficina de Prácticas de la UEx en el sentido que se indica en el análisis.</p>
<b>Responsable</b>	Dirección del Centro.
<b>Dificultad</b>	Baja.
<b>Plazo</b>	Ya realizada
<b>Estado</b>	Ya realizada.
<b>Evidencias</b>	Se ha enviado <a href="#">escrito con fecha 14/11/2025</a> . <a href="#">Respuesta de fecha 21/11/2025</a> .

#### OM4. Presencialidad en las actividades de evaluación de los másteres on-line.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM4.</b></p> <p><i>Se anima al centro a que aumente la información relativa a la evaluación de sus másteres virtuales o semi-presenciales. Como ejemplo, el Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos por la Universidad de Extremadura, pese a ser virtual, establece en su memoria de verificación que las pruebas de evaluación serán presenciales.</i></p> <p><i>En la auditoría se ha puesto de manifiesto que esas pruebas de evaluación presenciales hacen referencia a las globales. Las pruebas de evaluación continua se realizan de manera no presencial, aunque con seguimiento síncrono cuando se trata de pruebas por cuestionario.</i></p> <p><i>Posiblemente podría aclararse este hecho en la información al estudiante.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>En actualidad en los planes docentes se especifica que los estudiantes que opten por la evaluación global tendrán un único examen presencial con dos partes: preguntas tipo test y resolución y defensa de un supuesto práctico enmarcado en el ámbito de la asignatura en cuestión; mientras que los estudiantes que opten por evaluación continua tendrán que desarrollar uno o varios casos prácticos (según la asignatura), hacer tests de evaluación en entorno Moodle y participar en foros. Si bien es cierto que todas ellas son de carácter presencial pues, por ejemplo, la participación en un foro on-line requiere que el estudiante esté presente, no se detalla en el plan docente si esta presencialidad es síncrona o asíncrona, aunque sí se detalla en el en el desarrollo de las asignaturas. En todo caso, aprovechando la oportunidad de mejora planteada, y dado el reducido número de asignaturas que componen el máster (15 asignaturas), ha sido posible revisar todos los planes docentes e incluir en ellos información más detallada sobre el carácter de la presencialidad (síncrona o asíncrona) en las diferentes actividades de evaluación.</p>
<b>Acción de mejora</b>	<p><b>EII_OM4_AM1. Revisión de los planes docentes del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos con el fin de especificar el carácter de la presencialidad (síncrona o asíncrona) de las actividades de evaluación.</b> La Comisión de Calidad del Título se ha reunido y analizado la situación decidiendo pedir a los docentes coordinadores de cada una de las asignaturas que especifiquen en las actividades de evaluación el carácter síncrono o asíncrono de la misma.</p>
<b>Responsable</b>	Responsable de Calidad / Comisión de Calidad del Título / Coordinadores de las asignaturas del título.
<b>Dificultad</b>	Media
<b>Plazo</b>	Ya realizada para este curso 2025/2026. Se repetirá cada curso académico.
<b>Estado</b>	Acción iniciada (se repetirá cada curso académico).
<b>Evidencias</b>	<a href="#">Planes docentes</a> de las asignaturas del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.

### OM5. Reforzar los mecanismos para que la secretaría del centro tenga en cuenta el número máximo de créditos a reconocer presentes en la memoria verificada de cada título

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM5.</b></p> <p><i>Se recomienda reforzar los mecanismos para que la secretaría del centro tenga en cuenta los supuestos y número máximo de créditos a reconocer presentes en la memoria verificada de cada título, con el fin de que los reconocimientos efectuados se ajusten a lo establecido en dichas memorias.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>Se trata de una opción de mejora en íntima relación con la no conformidad 2, por lo que las acciones de mejora se corresponden con la acción de mejora 2 de la mencionada no conformidad. En todo caso, se ha hecho una consulta al Servicio de Infraestructuras de la UEx planteando la posibilidad de que el programa usado en secretaría para gestionar los expedientes de los estudiantes, que es un programa común para todos los Centros de la UEx, impidiera o avisara de algún modo cuando se superara el límite de créditos a reconocer por distintos aspectos en el expediente de cada estudiante, informándose de que esto es imposible, debido a que el programa, como se ha indicado, es común a todos los Centros de la UEx, y común a todos los títulos oficiales (grados y másteres) con lo cual es imposible introducirle las limitaciones de todos y cada uno de los títulos de la UEx para aplicarlos solo en el título que corresponda.</p>
<b>Acción de mejora</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2. Difusión del documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.</b> Si bien con el documento al que se hace referencia se venía trabajando de modo interno en la secretaría, se ha procedido a publicar el mismo en la página web del centro, en el apartado: Secretaría → Trámites Administrativos → Reconocimiento de créditos → <a href="#">Límite máximo de reconocimientos</a>. En este apartado, además del formato de solicitud, la normativa y el procedimiento, se especifican también los reconocimientos automáticos para titulaciones superiores no universitarias, los reconocimientos automáticos para titulaciones de la UEx y, desde ahora, los límites máximos de reconocimientos.</p>
<b>Responsable</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Responsable de Calidad del Centro / Secretaría del Centro.</p>
<b>Dificultad</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Baja.</p>
<b>Plazo</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Ya realizada.</p>
<b>Estado</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Ya realizada.</p>
<b>Desarrollo</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Ya realizada. Se ha publicado el mencionado documento.</p>
<b>Evidencias</b>	<p><b>EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2.</b> Documento <a href="#">límites máximos de reconocimientos</a>.</p>

## OM6. Recogida de competencias en las guías docentes de las asignaturas.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<b>OM6.</b> <i>Se anima al centro a que revise el proceso en el que se recogen las competencias en las guías docentes de las asignaturas cada año. Durante las entrevistas se evidenció que existe una guía de ayuda para el profesorado para la elaboración de las guías y que la selección de competencias está accesible para los profesores. Posteriormente la Comisión de Calidad es la responsable de que las competencias aparezcan correctamente. No obstante, sería aconsejable analizar si es conveniente que el profesorado tenga acceso a seleccionar las competencias que han de aparecer en las guías docentes.</i>
<b>Análisis</b>	Las guías docentes de las asignaturas de los títulos oficiales que se imparten en el centro se elaboran de acuerdo al <a href="#">Procedimiento de elaboración, validación y publicación de planes docentes (PR/CL_PD_101)</a> de la UEx, el cual establece que las Comisiones de Calidad de las Titulaciones (CCT) o las Comisiones de Calidad Intercentros (CCI), son las encargadas, entre otras atribuciones, de verificar que estas se ajustan a lo establecido en las correspondientes memorias verificadas de los títulos; en particular, en lo que a competencias se refiere. A fin de tener toda esta información recogida en un solo documento, el centro elaboró, y actualiza cada curso académico, el documento <a href="#">AYUDA EII</a> en el que se recoge toda la información relativa a las asignaturas; en concreto, las competencias asignadas en la memoria verificada y por la correspondiente CCT o CCI. Este documento está a disposición de los docentes, a la hora de elaborar las guías docentes, y de las CCT y CCI, a la hora de revisarlas.
<b>Acción de mejora</b>	<b>EII_OM6_AM1. Estudiar la posibilidad de que las competencias que corresponden a cada asignatura vengan prefijadas en la plantilla de guía docente sin posibilidad de que el profesorado que elabore la guía pueda modificarlas.</b> Se estudiará esta posibilidad para el curso 2026/2027 si bien supone una gran carga de trabajo para las CCT y CCI al tratarse de un Centro en el que, durante el curso actual, y también en 2026/2027, se imparten 12 títulos oficiales (4 grados, 1 doble grado y 6 másteres, uno de ellos interuniversitario), lo que supone total un total de 295 asignaturas o, lo que es lo mismo, 295 guías docentes. Además, está pendiente de aprobación por ANECA un nuevo máster, en este caso internacional que, caso de ser aprobado, se implantaría en el curso 2026/2027, aumentando aún más el número de asignaturas-guías docentes.
<b>Responsable</b>	Dirección y Comisiones de Calidad de las Titulaciones.
<b>Dificultad</b>	Alta.
<b>Plazo</b>	Abril 2026.
<b>Estado</b>	No iniciada.
<b>Desarrollo</b>	Se estudiará esta posibilidad por parte de la CCC antes del inicio del periodo de elaboración de los planes docentes de las asignaturas para el curso 2026/2027. En todo caso, el Vicerrectorado con competencia en planificación académica tiene previsto un proceso para elaborar estos planes docentes de modo on-line, a través de una aplicación. Sería por tanto el momento más idóneo para estudiar la introducción de esta oportunidad de mejora.

## OM7. Información en la página web relativa al acceso al Máster en Ingeniería Industrial.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<b>OM7.</b> <i>Se anima al centro a que aumente la información relativa a la admisión al Máster Universitario en Ingeniería Industrial. En la sección de la Web dedicada al perfil de ingreso y admisión a dicho máster (<a href="https://eii.unex.es/titulaciones/0831/#tab-admissionprofile">https://eii.unex.es/titulaciones/0831/#tab-admissionprofile</a>) se ofrece información genérica de la admisión al mismo. Sin embargo, no se especifican las condiciones establecidas en la Orden CIN de acceso ni el hecho de que los estudiantes, según el título de origen, tengan que cursar complementos de formación.</i>
<b>Análisis</b>	La información que aparecía en el momento del informe era un texto de tipo genérico: <i>“Será de aplicación para el acceso y admisión al título lo establecido en la memoria verificada de la titulación y en la normativa vigente en la Universidad de Extremadura, en desarrollo de lo dispuesto en la normativa general que regula el sistema de acceso y admisión a los planes de estudios de Máster, en este caso, el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre”</i> , incluyendo, eso sí, lo establecido en la memoria verificada del título, que es donde se recogen las mencionadas especificaciones de acceso establecidas en la Orden CIN y el hecho de que los estudiantes, según el título de origen, tengan que cursar complementos de formación. En todo caso, agradeciendo la oportunidad de mejora, nada más conocerse en el informe, se han especificado las cuestiones sugeridas, modificándose la información que aparece en la página web.
<b>Acción de mejora</b>	<b>EII_OM7_AM1. Especificar las condiciones establecidas en la Orden CIN de acceso al mencionado máster en la información que figura en la página web en relación al acceso al máster, así como la necesidad de cursar complementos formativos dependiendo de la titulación de origen del estudiante que solicite acceso.</b>
<b>Responsable</b>	Comisión de Calidad del Título.
<b>Dificultad</b>	Baja
<b>Plazo</b>	Ya realizada.
<b>Estado</b>	Acción realizada. En los requisitos de acceso al máster se han especificado los requeridos por la Orden CIN y la necesidad de complementos formativos cuando corresponda.
<b>Evidencias</b>	<a href="https://eii.unex.es/titulaciones/0831/#tab-admissionprofile">https://eii.unex.es/titulaciones/0831/#tab-admissionprofile</a>

## OM8. Utilidad del buzón de quejas y sugerencias.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM8.</b></p> <p><i>El centro podría plantearse aprovechar el margen de mejora existente en el conocimiento operativo del SIGC por los grupos de interés. Como ejemplo, la utilización del buzón de quejas y sugerencias. Previo a la visita de auditoría, se solicitó a la universidad evidencias de, al menos, dos registros de comunicaciones del buzón de quejas y sugerencias que atañan a la Escuela de Ingenierías Industriales y la gestión llevada a cabo a continuación. Según la documentación enviada, únicamente se había recibido una comunicación a través del Buzón para la Escuela de Ingenierías Industriales.</i></p> <p><i>Esta falta de conocimiento de este mecanismo se corroboró en las entrevistas de la visita. Por todo ello, se anima a la universidad a que, o bien promueva la utilización de estos mecanismos, o a que los sustituya formalmente en el SGIC por otros que sean más utilizados y generen los registros y la trazabilidad necesarios.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>El <a href="#">buzón de quejas y sugerencias de la UEx</a>, que también recoge felicitaciones y consultas, es competencia de la UTEC. De él puede hacer uso, tanto la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PTGAS), como la sociedad en general (instituciones, empresas y ciudadanos). Su funcionamiento está regulado por el <a href="#">Proceso de gestión de quejas, sugerencias y felicitaciones (P/SO004)</a>, y anualmente la UTEC hace un seguimiento del mismo emitiendo un informe anual (por curso académico), siendo, por lo general, muy bajo el número de quejas que reciben los centros (una o ninguna en el <a href="#">curso 2023/2024</a>). Se evidencia pues que el caso de la EII no es aislado dentro de la UEx. En todo caso, a raíz de la oportunidad de mejora sugerida, el Centro, en la medida de sus posibilidades, considera importante dar una mayor visibilidad y divulgación a este servicio de la UEx, para lo que se ha planteado una campaña de difusión, a través de diferentes actuaciones, del buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas de la UEx. Más concretamente, una vez que se conoció la sugerencia en la visita on-line de panel evaluador, inmediatamente se comenzó con esta campaña enviando un email a la comunidad del Centro, y cabe señalar que, al poco tiempo, se registró en dicho buzón una queja a la que ya se ha dado respuesta por parte de la UEx.</p>
<b>Acciones de mejora</b>	<p><b>EII_OM8_AM1. Habilitar en la página web del centro un acceso directo al buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas de la UEx.</b></p> <p><b>EII_OM8_AM2. Realización de una campaña de difusión de la existencia del buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas.</b> Dicha acción estará articulada en torno a una serie de actuaciones concretas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prioritariamente, enviar un email a la comunidad del Centro (estudiantes, PDI y PTGAS) sobre la existencia de este buzón.</li> <li>2. Difusión de la existencia del Buzón a través de las redes sociales de la Escuela al inicio de cada semestre.</li> <li>3. Organización de reuniones informativas con los miembros del centro para informar, además de otros aspectos, sobre la existencia del Buzón.</li> <li>4. Distribución de carteles con un código QR que dé acceso al buzón.</li> </ol>
<b>Responsable</b>	<p><b>EII_OM8_AM1.</b> Técnico de Informática del Centro.</p> <p><b>EII_OM8_AM2.</b> Dirección del Centro.</p>

<b>Dificultad</b>	EII_OM8_AM1. Baja EII_OM8_AM2. Media
<b>Plazo</b>	EII_OM8_AM1. Ya realizada EII_OM8_AM2. En proceso de realización. Ya realizadas algunas (actuación 1 y 4). Se repetirán cada curso académico.
<b>Estado</b>	EII_OM8_AM1. Ya realizada EII_OM8_AM2. Las actuaciones 1 y 4 ya han sido realizadas, de hecho, ya se ha recibido una queja que ha sido resuelta. Las actuaciones 2 y 3, se desarrollarán a lo largo del curso y en cursos futuros.
<b>Evidencias</b>	EII_OM8_AM1. Página <a href="#">web del Centro</a> , parte inferior, junto a acceso a Consejo de Estudiantes. EII_OM8_AM2. <a href="#">Cartel con código QR</a> de acceso al Buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y comunicaciones de la UEx y se adjunta la respuesta a la queja de la que se habla que ya está resuelta.

### OM9. Código de indicadores asociados a procesos y procedimientos y seguimiento de los mismos.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM9.</b></p> <p><i>Con el objetivo de la mejora de la trazabilidad y el seguimiento de los indicadores, el centro podría plantearse que los indicadores asociados a cada proceso/procedimiento aparecieran codificados dentro del mismo. Actualmente se indica su descripción, pero no su código, lo que puede dificultar su clara identificación y trazabilidad.</i></p> <p><i>Asimismo, el seguimiento de los indicadores podría verse beneficiado si existiese un cuadro de mandos con sus valores y evolución al que poder acceder. Actualmente los valores de los indicadores se muestran en los informes anuales del centro.</i></p> <p><i>Se anima al centro a que reflexione sobre estas posibles mejoras.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>Los indicadores de los diferentes procesos y procedimientos del Centro están recogidos, con su correspondiente código normalizados, en el documento: <a href="#">Indicadores del SAIC de la EII</a>, disponible en la página web del Centro, en la parte correspondiente a calidad, en el apartado: <a href="#">procesos y procedimientos</a>.</p> <p>Conocida la oportunidad de mejora sugerida en la visita virtual del panel evaluador el 1 de octubre de 2025, inmediatamente se pensó en la posibilidad de elaborar un documento que permita, de forma integral, el seguimiento de todos los indicadores del conjunto de procesos y procedimientos del SAIC del Centro, de modo que se pudiera apreciar, de forma conjunta, la evolución de los indicadores. Este documento debía recoger los códigos normalizados de los indicadores, tal como se señala en la oportunidad de mejora.</p> <p>La oportunidad de mejora que sugiere incluir ese código además en el documento del proceso, se considerante muy interesante y, será atendida una vez será revisados y actualizados todos los documentos del SAIC del Centro, en particular, los procesos y procedimientos, con motivo de la aprobación de los (nuevos) estatutos de la Universidad, cuya aprobación, como ya se ha repetido en varias ocasiones, está</p>

prevista para los días 10, 11 y 12 de diciembre de 2025 por parte del Claustro de la UEx, y con un plazo máximo del mes de abril de 2026, por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

<b>Acción de mejora</b>	<p><b>EII_OM9_AM1. Codificación de los indicadores de los distintos procesos y procedimientos del Centro dentro del documento del respectivo proceso o procedimiento.</b> Si bien los documentos de los procesos y procedimientos del SIGC propios del Centro están elaborados siguiendo el formato de los de los demás Centros y el de los procesos y procedimientos comunes de la UEx, en los que no se incluyen en los documentos de dichos procesos y procedimientos los códigos de los indicadores, la opción de mejora sugerida al respecto se considera interesante e ilustrativa, por lo que, cómo se ha especificado en el análisis, se llevará a cabo una vez que haya que actualizar y revisar dichos documentos necesariamente tras la aprobación de los estatutos de la UEx</p> <p><b>EII_OM9_AM2. Creación de documento donde se evidencia la evolución de los indicadores de los diferentes procesos y procedimientos del Centro.</b> Considerando importante la opción de mejora sugerida en relación al seguimiento de la evolución de los indicadores de los procesos, además de hacerse este seguimiento en el Informe Anual del Centro de cada curso académico, se ha creado un documento donde cada curso se recogerá la evolución de estos indicadores; más aún, a pesar de que se vaya a realizar en adelante, a fin de que sea más ilustrativo, en el mencionado documento se han recogido los valores de dichos indicadores de los últimos cinco cursos académicos.</p>
<b>Responsable</b>	<p><b>EII_OM9_AM1.</b> Equipo Directivo / Comisión de Calidad del Centro / Junta de Centro.</p> <p><b>EII_OM9_AM2.</b> Responsable de Calidad del Centro.</p>
<b>Dificultad</b>	<p><b>EII_OM9_AM1.</b> Baja.</p> <p><b>EII_OM9_AM1.</b> Media.</p>
<b>Plazo</b>	<p><b>EII_OM9_AM1.</b> Tres meses a partir de la aprobación por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los estatutos de la Uex.</p> <p><b>EII_OM9_AM2.</b> Ya iniciada. Se realizará anualmente.</p>
<b>Estado</b>	<p><b>EII_OM9_AM1.</b> No iniciada.</p> <p><b>EII_OM9_AM2.</b> En proceso de realización. Se ha hecho para el curso 2024/2025 y los 4 anteriores. Se repetirá, anualmente, cada curso académico.</p>
<b>Desarrollo</b>	<p><b>EII_OM9_AM1.</b> Se llevará a cabo en el plazo máximo de 3 meses desde la aprobación por parte del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Extremadura de los estatutos de la Uex.</p> <p><b>EII_OM9_AM2.</b> Acción iniciada. Se desarrollará anualmente.</p>
<b>Evidencias</b>	<p><b>EII_OM9_AM2.</b> Documento de <a href="#">seguimiento de evolución de indicadores</a> de procesos y procedimientos de la Escuela de Ingenierías Industriales publicado en la página web del Centro.</p>

## OM10. Periodicidad auditorías internas.

<b>Oportunidad de mejora</b>	<p><b>OM10.</b></p> <p><i>El establecimiento de una periodicidad determinada en la realización de auditorías internas podría suponer una oportunidad de mejora a valorar por la universidad. Del análisis de la documentación y de las entrevistas durante la visita se evidenció que la Unidad Técnica de la Calidad programa auditorías internas en función de la situación de cada centro y sus circunstancias, por ejemplo, tras un cambio de equipo de dirección o de versión del Manual de la Calidad, pero no se establece una periodicidad determinada.</i></p>
<b>Análisis</b>	<p>La Universidad de Extremadura dispone de un <i>Procedimiento de auditorías internas (PR/SO100)</i> que establece los casos en los cuales se prevé la realización de una auditoría interna, en concreto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Como actividad previa a una evaluación externa.</li> <li>2. Cuando se produzcan cambios importantes en el SAIC de un Centro.</li> <li>3. Cuando se detecten incumplimientos en los requisitos de calidad.</li> <li>4. Cuando se estime necesario como consecuencia de una auditoría previa.</li> </ol> <p>Así mismo, en el citado procedimiento se establece que, en el mes de febrero de cada año el Vicerrectorado con competencias en materia de calidad elaborará un plan de Auditorías Internas en el que se recogerán las auditorías a realizar a lo largo del año.</p> <p>Tal como se indica en el texto de la oportunidad de mejora, el procedimiento no establece una periodicidad fija para la realización de auditorías internas.</p> <p>La realización de auditorías internas está, sin duda, ligada a la realización de auditorías externas. En este sentido, es preciso señalar que la UEx ha apostado por la acreditación institucional como medio de validación del conjunto de titulaciones de cada centro. La acreditación institucional conlleva la realización simultánea de dos actividades: la auditoría externa del sistema de calidad del centro evaluado y la evaluación de todas las titulaciones del Centro. Teniendo en cuenta que, de acuerdo con la legislación vigente, la renovación de la acreditación institucional debe hacerse cada seis años, parece adecuado pensar que las auditorías internas deben realizarse con una periodicidad similar, pero sin coincidir en el tiempo con la realización de las auditorías externas.</p>
<b>Acción de mejora</b>	<p><b>EII_OM10_AM1. Modificación del Procedimiento de Auditorías Internas existente en la UEx (PR/SO100) con la finalidad de definir una periodicidad determinada en la realización de las auditorías internas ordinarias.</b></p> <p>La realización de la modificación señalada debe estar precedida de un análisis en el que se determinarán los plazos y el alcance de la modificación a realizar. El cambio debe orientarse a la realización en cada centro de una auditoría interna a los tres años de realización de la auditoría externa, de modo que sirva como mecanismo de seguimiento de la acreditación institucional.</p>
<b>Responsable</b>	Vicerrectorado de Calidad y Estrategia. Unidad Técnica de Evaluación y Calidad.
<b>Dificultad</b>	Media.
<b>Plazo</b>	Octubre de 2026.
<b>Estado</b>	No iniciada.

#### 4. Cronograma

Nº	ACCIÓN DE MEJORA	AÑO 2025			AÑO 2026											
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ACCIONES SOBRE NO CONFORMIDADES																
NC1																
EII_NC1_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004_EII) con el fin de mejorar la periodicidad en la revisión de la Política y Objetivos de Calidad									X	X	X					
NC2																
EII_NC2_AM1. Corrección del error por parte de la Secretaría del Centro.			X													
EII_NC2_AM2. Difusión del documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.			X													
NC3																
EII_NC3_AM1. Elaboración de un protocolo de revisión, actualización y modificación de los documentos del SAIC.			X													
ACCIONES SOBRE OPORTUNIDADES DE MEJORA																
EII_OM1_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004_EII) con el fin de promover la participación de los grupos de interés en la definición y revisión de la Política y Objetivos de Calidad.									X	X	X					
EII_OM2_AM1. Actualización del reglamento de régimen interno de la Junta de Centro.									X	X	X	X	X	X		
EII_OM2_AM2. Instrucción interna sobre altas y bajas en las comisiones (todas) del Centro.			X													
EII_OM3_AM1. Plantear al vicerrectorado con competencia en prácticas curriculares la posible extensión de realización de las mismas durante el mes de agosto.			X													
EII_OM4_AM1. Especificar presencialidad (síncrona o asíncrona) en las actividades de evaluación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.			X													
EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2. Difusión del documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.			X													

Nº	ACCIÓN DE MEJORA	AÑO 2025			AÑO 2026												
		OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
EII_OM6_AM1.	Estudiar la posibilidad de que las competencias que corresponden a cada asignatura vengan prefijadas en la plantilla de guía docente sin posibilidad de que el profesorado que elabore la guía pueda modificarlas.							X									
EII_OM7_AM1.	Especificar las condiciones establecidas en la Orden CIN de acceso al mencionado máster en la información que figura en la página web en relación al acceso al máster así como la necesidad de cursar complementos formativos dependiendo de la titulación de origen del estudiante que solicite acceso.		X														
EII_OM8_AM1.	Habilitar en la página web del centro un acceso directo al buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas de la UEx.		X														
EII_OM8_AM2.	Realización de una campaña de difusión de la existencia del buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas.		X	X	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	
EII_OM9_AM1.	Codificación de los indicadores de los distintos procesos y procedimientos del Centro dentro del documento del respectivo proceso o procedimiento.								X	X	X						
EII_OM9_AM2.	Creación de documento donde se evidencia la evolución de los indicadores de los diferentes procesos y procedimientos del Centro.		X														
EII_OM10_AM1.	Modificación del Procedimiento de Auditorías Internas existente en la UEx (PR/SO100) con la finalidad de definir una periodicidad determinada en la realización de las auditorías internas ordinarias.													X			

Las acciones de mejora que ya están realizadas se indica con



### 5. Relación entre acciones de mejora y “no conformidades” / “oportunidades de mejora”

Acciones de mejora	No conformidades			Oportunidades de mejora										
	01	02	03	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	
NO CONFORMIDADES														
EII_NC1_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004_EII) con el fin de mejorar la periodicidad en la revisión de la Política y Objetivos de Calidad	X			X										
EII_NC2_AM1. Corrección del error por parte de la Secretaría del Centro.		X												
EII_NC2_AM2. Difusión del documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.		X						X						
EII_NC3_AM1. Elaboración de un protocolo de revisión, actualización y modificación de los documentos del SAIC.			X											
OPORTUNIDADES DE MEJORA														
EII_OM1_AM1. Modificación del Proceso para Definir la Política y Objetivos de Calidad (P/ES004_EII) con el fin de promover la participación de los grupos de interés en la definición y revisión de la Política y Objetivos de Calidad.	X			X										
EII_OM2_AM1. Actualización del reglamento de régimen interno de la Junta de Centro.					X									
EII_OM2_AM2. Instrucción interna sobre altas y bajas en las comisiones (todas) del Centro.					X									
EII_OM3_AM1. Plantear al vicerrectorado con competencia en prácticas curriculares la posible extensión de realización de las mismas durante el mes de agosto.						X								
EII_OM4_AM1. Especificar presencialidad (síncrona o asíncrona) en las actividades de evaluación del Máster Universitario en Dirección y Gestión de Proyectos.							X							
EII_OM5_AM1=EII_NC2_AM2. Difusión del documento con límites máximos de reconocimientos de créditos en las distintas titulaciones oficiales del Centro.		X						X						
EII_OM6_AM1. Estudiar la posibilidad de que las competencias que corresponden a cada asignatura vengan prefijadas en la plantilla de guía docente sin posibilidad de que el profesorado que elabore la guía pueda modificarlas.									X					
EII_OM7_AM1. Especificar las condiciones establecidas en la Orden CIN de acceso al mencionado máster en la información que figura en la página web en relación al acceso al máster así como la necesidad de cursar complementos formativos dependiendo de la titulación de origen del estudiante que solicite acceso.											X			

Acciones de mejora	No conformidades			Oportunidades de mejora									
	01	02	03	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10
EII_OM8_AM1. Habilitar en la página web del centro un acceso directo al buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas de la UEx.											X		
EII_OM8_AM2. Realización de una campaña de difusión de la existencia del buzón de quejas, sugerencias, felicitaciones y consultas.											X		
EII_OM9_AM1. Codificación de los indicadores de los distintos procesos y procedimientos del Centro dentro del documento del respectivo proceso o procedimiento.												X	
EII_OM9_AM2. Creación de documento donde se evidencia la evolución de los indicadores de los diferentes procesos y procedimientos del Centro.												X	
EII_OM10_AM1. Modificación del Procedimiento de Auditorías Internas existente en la UEx (PR/SO100) con la finalidad de definir una periodicidad determinada en la realización de las auditorías internas ordinarias.													X

## 6. Anexos

## Anexo 1. Certificación de aprobación del PAM por la Comisión de Calidad del Centro.



Diego Francisco Yáñez Murillo, Secretario de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura,

### CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura, celebrada el día 18 de noviembre de 2025, se acordó, por unanimidad, la aprobación del Plan de Acciones de Mejora de la Escuela de Ingenierías Industriales al Informe, de fecha 28 de octubre de 2025, de la auditoría externa en el marco del Programa AUDIT para la renovación de la acreditación institucional del Centro.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Badajoz, a 18 de noviembre de 2025.

YÁÑEZ MURILLO  
DIEGO  
FRANCISCO -  
09193607R

Firmado digitalmente  
por YÁÑEZ MURILLO  
DIEGO FRANCISCO -  
09193607R  
Fecha: 2025.11.18  
18:39:03 +01'00'



Fdo: Diego Francisco Yáñez Murillo

Secretario de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro  
Escuela de Ingenierías Industriales

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de la Comisión de Aseguramiento Interno de la Calidad del Centro.

## Anexo 2. Certificación de aprobación del PAM por la Junta de Centro.



**Rafael Agujetas Ortiz, Profesor Contratado Doctor y Secretario Académico de la Escuela de Ingenierías Industriales de la Universidad de Extremadura,**

### CERTIFICA

Que en la sesión ordinaria de Junta de Escuela celebrada el 21 de noviembre de 2025, en el punto 5 del Orden del Día, "Aprobación, si procede, del plan de acciones de mejora al informe de renovación de la acreditación institucional del centro", se decidió aprobar por unanimidad de los asistentes el documento que recoge la propuesta de plan de acciones de mejora al informe de renovación de la acreditación institucional del centro.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo la presente en Badajoz, a 21 de noviembre de 2025.



AGUJETAS  
ORTIZ  
RAFAEL -  
08836099M

Firmado digitalmente por  
AGUJETAS ORTIZ  
RAFAEL - 08836099M  
Fecha: 2025.11.21  
13:21:11 +01'00'

**Fdo: Rafael Agujetas Ortiz**  
Secretaría Académica  
Escuela de Ingenierías Industriales

De conformidad con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación se expide con anterioridad a la aprobación del Acta de la citada sesión de Junta de Escuela.